

HUNSC/CTAD/lpa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 385/2024, DE 26 DE ABRIL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»), DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2: PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES LIGADAS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA OPERATIVO: ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

55/M/24/OB/GE/A/0099

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2024 (Registro de resoluciones nº 385/2024, de 26 de abril), mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se acordó la aprobación del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo para el Hospital del Sur del Tenerife, de fecha 27 de marzo de 2023, realizado por GPI Ingenieros Asociados S.L.P., siendo los técnicos autores del proyecto D. José Miguel Navarro García (Ingeniero Industrial, colegiado nº 152 del COITIF) y Víctor Manuel Zamora Méndez (Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1114 del COITIF).

El presupuesto base de licitación del referido proyecto de obra es de seiscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco euros (673.395,00 €), IGIC (0%) exento, para un periodo de ejecución de seis (6) meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria n.º 621/2024, de fecha 01 de julio se rectificó la Resolución n.º 385/2024, de 26 de abril por la que se acordó la aprobación del proyecto de obra del presente expediente de contratación.

Tercero.- Tras ser emitido informe favorable condicionado de fiscalización previa (expte: 90/2024) suscrito por la Subdirección de Coordinación del Control de Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 23 de julio de 2024, se procedió a subsanar en sus términos el expediente de contratación, dejando para ello sin efecto la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria n.º 621/2024, de fecha 01 de julio, por la que se rectificaba la Resolución n.º 385/2024, de 26 de abril, de aprobación del proyecto de obra del presente expediente de contratación.

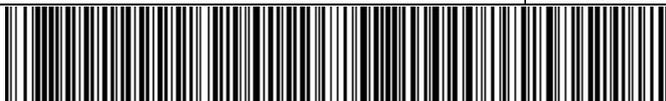
Cuarto.- Consta en el expediente informe de supervisión de la Subdirección de Ingeniería Hospitalaria, de fecha 22 de abril de 2024. Y, tras el reparo advertido en el informe de fiscalización previa 90/2024 sobre el informe de supervisión, se corrige la errata detectada sobre la clasificación de empresas contratistas en obras, emitiéndose documento de corrección de errata en el informe de supervisión suscrito por el Servicio de Ingeniería Hospitalaria, de fecha 02 de agosto de 2024, siendo la clasificación la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	I-6, I-9	3

Quinto.- A tenor de los reparos advertidos en el informe favorable condicionado de fiscalización previa (expte: 90/2024) suscrito por la Subdirección de Coordinación del Control de Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 23 de julio de 2024, se procede a rectificar la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria n.º 385/2024, de 26 de abril, de acuerdo a lo siguiente:

1

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2024 - 22:41:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 815 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/08/2024 09:15:58	Fecha: 09/08/2024 - 09:15:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000106p10ZDFt7VWsTxFG8oCQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 09:16:55	

TÍTULO

DONDE DICE:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 DE LA LCSP.

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»), DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2: PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES LIGADAS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA OPERATIVO: ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

RESUELVO

DONDE DICE:

Único.- Acordar la aprobación del “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR”, de fecha 27 de marzo de 2023, realizado por GPI Ingenieros Asociados S.L.P., siendo los técnicos autores del proyecto D. José Miguel Navarro García (Ingeniero Industrial, colegiado nº 152 del COIITF) y Víctor Manuel Zamora Méndez (Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1114 del COITITF).

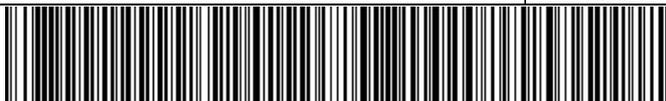
DEBE DECIR:

Único.- Acordar la aprobación del “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR”, de fecha 27 de marzo de 2023, realizado por GPI Ingenieros Asociados S.L.P., siendo los técnicos autores del proyecto D. José Miguel Navarro García (Ingeniero Industrial, colegiado nº 152 del COIITF) y Víctor Manuel Zamora Méndez (Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1114 del COITITF), cuyo presupuesto base de licitación asciende a seiscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco euros (673.395,00 €), IGIC (0%) exento, para un periodo de ejecución de seis (6) meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, siendo la clasificación de empresas contratistas en obras la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	I-6, I-9	3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2024 - 22:41:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 815 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/08/2024 09:15:58	Fecha: 09/08/2024 - 09:15:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000106p10ZDFt7VWsTxFG8oCQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 09:16:55	

Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Segundo.- De conformidad con lo expuesto, y según dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar los errores detectados, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

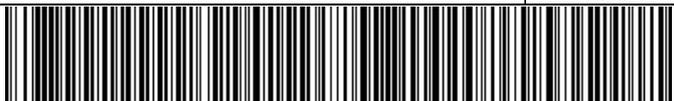
Único.- Rectificar, conforme a lo expuesto en el antecedente de hecho Quinto de la presente Resolución, la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de fecha 25 de abril de 2024 (Registro de resoluciones n.º 385/2024, de 26 de abril), por la que se acordó la aprobación del proyecto de obra contenida en el PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»), DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2: PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES LIGADAS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA OPERATIVO: ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

3

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2024 - 22:41:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 815 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/08/2024 09:15:58	Fecha: 09/08/2024 - 09:15:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000106p10ZDFt7VWsTxFG8oCQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2024 - 09:16:55	